

La universidad de Ibagué se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Abierta No 003 de 2019, cuyo objeto es: **CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA CONECTIVIDAD DE 166 SEDES EDUCATIVAS EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL FIN DE PLANEAR, INSTALAR, PONER EN SERVICIO, OPERAR Y MANTENER SOLUCIONES DE ACCESO SOSTENIBLE A INTERNET DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN; aclorando a todos los interesados que la presente invitación se sujetará a la Constitución, a las disposiciones civiles y comerciales que rijan la materia, y especialmente al Régimen de Contratación y Código de Buen Gobierno de la Universidad.**

Conforme a lo anterior, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas según el cronograma previsto para la presente invitación en los siguientes términos:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad, que, en virtud de la garantía a la igualdad y libre acceso a la contratación pública, selección de manera objetiva y transparencia, se sirva aceptar nuestras sugerencias al "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO" así:

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%. Dado que el interés de LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 75%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional. Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas 

dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes. Por esta razón consideramos pertinente modificar el indicador y sugerimos que quede de la siguiente manera: 1,50.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN:

La Universidad de Ibagué, manifiesta que al ser una institución de carácter privado cuenta con su propio régimen de contratación, establecido a través del Acuerdo No 001 del 28 de Febrero de 2019; sin embargo con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato que se convoca y está relacionada con la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; estima conveniente ACCEDER PARCIALMENTE a su petición, en relación con el índice de liquidez, en los siguientes términos:

Indicador Capacidad Financiera	Índice Requerido
Liquidez	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	1 vez el valor del presupuesto oficial.
Índice de endeudamiento	Menor o igual 50%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Tal como lo señala Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de estudios del sector, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta, entre otros, contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, en especial para el aspecto económico, los siguientes: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

A continuación, nuestros indicadores Financieros: 

	INDICADORES
Capacidad Financiera	Capacidad Financiera
<u>Índice de liquidez:</u>	
Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	0,865
<u>Índice de endeudamiento:</u>	
Pasivo total dividido por el activo total.	45,613
<u>Razón de cobertura de intereses:</u>	
Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	2,431
Capacidad Organizacional	Capacidad Organizacional
<u>Rentabilidad del patrimonio:</u>	
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	0,078
<u>Rentabilidad del activo:</u>	
Utilidad operacional dividida por el activo total.	0,043

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN

De conformidad a lo expresado por el observador, se hace necesario reconocer que la Universidad se encuentra en el deber legal, de velar porque quienes pretendan hacerse partícipes dentro de los procesos de contratación que se convocan, cumplan con unas mínimas condiciones; aclarando que nos rigen las normas de derecho privado por lo que esta Universidad cuenta con su propio régimen de contratación, establecido a través del Acuerdo No 001 del 28 de Febrero de 2019. Sin embargo, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato que se convoca y está relacionada con la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; estima conveniente ACCEDER PARCIALMENTE a su petición, en los términos contemplados en el Pliego de Condiciones.

Pregunta

- No es claro cuántos AP son requeridos en total dentro del proyecto, se requiere saber si existen planos de las sedes para a partir de los mismos con planos de calor determinar, o con cuántos estudiantes cuenta cada sede. 

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Tal como lo indica en la página 8 se requiere una AP instalada dentro del aula lo que corresponde a un total de 166 AP. No existen planos de las sedes, sin embargo se debe garantizar la conectividad dentro del aula y una cobertura mínima de 30 metros.

Pregunta

- Es posible modificar los tiempos de implantación dados por parte de ustedes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

No es posible modificar los tiempos de implantación, toda vez que los mismos guardan completa relación con la estructuración del proyecto y se encuentran debidamente planeados de acuerdo a cronogramas elaborados de manera previa por el equipo formulador y evaluador del presente proyecto, además se encuentran diseñados para ser ejecutados dentro de la vigencia del Convenio No 0456 de 2019 suscrito entre el Departamento del Tolima y la Universidad de Ibagué para la "Implementación de una estrategia de apropiación social de Ciencia, Tecnología e Innovación que promueva el pensamiento crítico y creativo en niños, niñas y jóvenes de las instituciones del Tolima.

Pregunta

- Nos gustaría que nos aclaren el alcance del FIREWALL de las zonas WIFI

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

El alcance del FIREWALL de las zonas WIFI, es Tipo ACL: Internet - Router - Firewall - Red de usuarios (Tabletas, PC, Móviles, Tomi).



CÉSAR VALLEJO MEJÍA
Rector y representante legal